



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

DECRETO AFECTO N° 1956
VISTOS:

PARRAL, 23 NOV. 2021

1. El contrato a Honorarios de fecha 16 de Marzo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **BRAULIO ANTONIO LASTRA ACUÑA**.
2. Decreto Afecto N° 1006 de fecha 16 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de contrato suscrita con fecha 17 de Junio de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **BRAULIO ANTONIO LASTRA ACUÑA**.
4. Decreto Afecto N° 1268 de fecha 24 de Junio de 2021, que aprueba la modificación de contrato antes aludida.
5. Modificación de contrato suscrita con fecha 04 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **BRAULIO ANTONIO LASTRA ACUÑA**.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.
7. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
10. El Decreto Exento Siaper N° 1803 de fecha 17 de Noviembre de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
11. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 04 de Noviembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **BRAULIO ANTONIO LASTRA ACUÑA, C.N.I N°** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Noviembre de 2021, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO		MAYO	\$500,000	SEPTIEMBRE	\$500,000
FEBRERO		JUNIO	\$500,000	OCTUBRE	\$500,000
MARZO	\$163,000	JULIO	\$500,000	NOVIEMBRE	\$540,000
ABRIL	\$515,000	AGOSTO	\$540,000	DICIEMBRE	\$500,000
				TOTAL ANUAL	\$4,758,000

Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/FPR/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL FINANZAS (nelson.lopez@parral.cl)

COPIA DIGITAL INTERESADO (brauliolastra.ac@gmail.com)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **BRAULIO ANTONIO LASTRA ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliada en VILLA PILAR II, PASAJE 8 N° 1132, de esta ciudad de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16/03/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **BRAULIO ANTONIO LASTRA ACUÑA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1003 de fecha 16/04/2021, modificado con fecha 17 de Junio de 2021, sancionado mediante Decreto Afecto N° 1268 de fecha 24/06/2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Noviembre de 2021, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO		MAYO	\$500,000	SEPTIEMBRE	\$500,000
FEBRERO		JUNIO	\$500,000	OCTUBRE	\$500,000
MARZO	\$163,000	JULIO	\$500,000	NOVIEMBRE	\$540,000
ABRIL	\$515,000	AGOSTO	\$540,000	DICIEMBRE	\$500,000
				TOTAL ANUAL	\$4,758,000

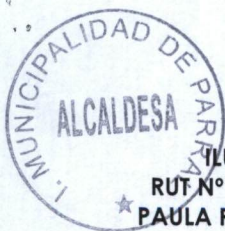
Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna discrepancia o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]

BRAULIO ANTONIO LASTRA ACUÑA
C.N.I. [REDACTED]